



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. REFERENCIAS.....	2
3. CONDUCTAS.....	2
4. CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR	4



1. PRESENTACIÓN

1.1 El idioma oficial de los documentos del Sistema SPP es el español. En caso de controversias sobre la versión traducida, deberá tomarse como única versión válida la que está en español.

1.2 Este documento sustituye y cancela a:

Código de Conducta
Símbolo de Pequeños Productores
Versión 1.0
30-10-2010
Edición 2.
30-10-2010

1.3 Si desea conocer los cambios entre este documento y el anterior, favor de consultar la tabla de cambios que se presenta al final de este documento

1.4 Este código refleja aquellas buenas conductas que SPP Global considera que deberán respetar los actores del SPP en todo momento.

1.5 El Código de Conducta es un documento que deberá ser firmado por los actores certificados o registrados por el Organismo de Certificación para poder utilizar el logo SPP.

1.6 El Código de Conducta no forma parte de la Norma General de *SPP Global*, pero conforma un marco de respeto general. El incumplimiento de este Código de Conducta puede desembocar en la exclusión de la participación en el sistema SPP, de manera temporal o permanente, independientemente de la vigencia del certificado y contrato de uso de SPP.

1.7 En el caso en que el Organismo de Certificación (*SPP Global* o cualquier Organismo de Certificación reconocido por *SPP Global* para la certificación SPP) detecte o reciba una queja en cuanto a incumplimientos con el presente Código de Conducta, éstos serán investigados y dictaminados bajo los procedimientos de quejas del Organismo de Certificación.

1.8 El Organismo de Certificación deberá contar con procedimientos de evaluación y categorías de sanciones en el momento en que se detecten incumplimientos con respecto a este Código, como parte de sus Procedimientos de Apelación y Quejas.

2. REFERENCIAS

2.1 El Código de Ética de Comercio Justo México A.C. edición 2007

2.2 La Declaración de Principios del Símbolo de Pequeños Productores, V1 2010 Edición 2018

2.3 El Código está en proceso de constante revisión, bajo supervisión del Consejo Directivo de SPP Global.

3. CONDUCTAS

Los participantes en el Sistema SPP, se comprometen a conducirse en todo momento en el marco de los siguientes valores:



- a. **INCLUSIÓN:** Los participantes en el Sistema SPP harán esfuerzos por distribuir sus compras entre diferentes organizaciones de productores participantes, sin que esto coarte la libertad de elección entre compradores y productores.
- b. **SUSTENTABILIDAD:** Las organizaciones de productores y los comercializadores que participan en el Sistema SPP siempre procurarán mantener una relación comercial estable, duradera, en función de la vida digna de las familias de pequeños productores.
- c. **SOLIDARIDAD:** Todas las entidades involucradas en el Sistema SPP fomentarán los principios de la solidaridad, es decir, compartirán información y conocimientos con entidades equivalentes con el fin de propiciar el crecimiento de la participación de la práctica de SPP.
- d. **RESPECTO:** Los participantes en el Sistema SPP se comprometen a respetar a los demás actores de la cadena, así como al medio ambiente. Los involucrados además se obligan a respetar el logo SPP y no actuar demeritando su prestigio.
- e. **TRANSPARENCIA:** Se deben respetar los principios de honestidad y transparencia en cualquiera de las relaciones que se den entre los diferentes actores del Sistema SPP. Se deberá buscar el respeto y comunicación clara entre los actores, para evitar competencia desleal y favorecer intercambio de información.
- f. **LIBERTAD:** Los involucrados establecerán relaciones económicas y sociales basadas en la libertad de decisión de ambas partes, dentro del marco de las reglas del Sistema SPP.
- g. **EQUIDAD:** Las organizaciones y empresas productoras, procesadoras y comercializadoras procurarán siempre establecer políticas que permitan y fomenten la participación, trabajo y remuneración equitativa tanto de mujeres como de hombres.
- h. **DIVERSIDAD:** En el marco del Sistema SPP, se respetan sin excepción los principios de respeto a la pluralidad política, religiosa, sexual, cultural y étnica.
- i. **CONGRUENCIA:** Además, los actores se abstendrán a realizar actos entre ellos en contra de los principios del Sistema SPP aún en el caso en que se trate de actividades que estén fuera del marco del Sistema.
- j. **ECONOMÍA LOCAL:** Todos los participantes en el Sistema SPP darán en todo momento una alta prioridad a los productos y servicios de organizaciones de pequeños productores y empresas locales o regionales disponibles en cualquier fase de la cadena productiva-comercial.
- k. **RESPONSABILIDAD:** Cada participante en el Sistema SPP asumirá de manera responsable sus compromisos y actividades establecidos en el marco del Sistema y tomará en todo momento decisiones en base a los principios y valores de SPP Global.
- l. **JUSTICIA:** Las relaciones entre los involucrados en el Sistema SPP estarán basadas en actos que promuevan la justicia social, económica, cultural y política.
- m. **INTEGRIDAD:** En todo momento debe prevalecer la integridad en los tratos entre participantes. Las comercializadoras no deben utilizar los contratos bajo las condiciones SPP solamente para lograr beneficios propios. Esto implica, por ejemplo, que los eventuales contratos bajo condiciones SPP no se sujeten al cumplimiento de otros contratos fuera del Sistema SPP.
- n. **CONFIDENCIALIDAD:** Los involucrados en el Sistema SPP deberán hacer un uso correcto, proteger y respetar la información que obtengan intencionalmente o involuntariamente de todos los actores involucrados en el sistema.
- o. **HONESTIDAD:** Los involucrados en el Sistema SPP deberán hacer honor a la verdad en todo momento.
- p. **CALIDAD:** El compromiso con la calidad es clave en la elaboración de producto, y la prestación de servicios en el marco del Sistema SPP
- q. **TRABAJO INFANTIL:** Se podrá permitir, siempre y cuando se lleve a cabo de manera lúdica y adecuada, el trabajo de jóvenes e infantes, dada su importancia en los procesos de aprendizaje familiar, económico y cultural. El empleo infantil sin embargo en ningún momento deberá permitirse en las operaciones de los actores de SPP Global.
- r. **PROFESIONALISMO:** Los actores y los organismos del Sistema SPP se comprometen a vigilar el profesionalismo y la lealtad de las personas involucradas en las diferentes actividades relacionadas con SPP.



4. CAMBIOS CON RESPECTO AL DOCUMENTO ANTERIOR

Documento anterior:

Código de Conducta SPP

Versión 1 2010-10-30

Edición 2 2010-10-30

#	Cambio	Razón	Tipo de Cambio	Entrada en Vigor
1	Se sustituyó FUNDEPPO por <i>SPP Global</i>	Cambio de la figura jurídica de FUNDEPPO por <i>SPP Global</i> .	Redacción	2018-01-19
2	Se sustituyó Fundación de Pequeños Productores Organizados, A.C. por <i>Símbolo de Pequeños Productores Global, A.C.</i>	Cambio de la figura jurídica de FUNDEPPO por <i>SPP Global</i>	Redacción	2018-01-19
3	Se sustituyó en el pie de página el logotipo de FUNDEPPO por el de <i>®SPP Global</i>	Cambio de la figura jurídica de FUNDEPPO por <i>SPP Global</i>	Redacción	2018-01-19
4	Se sustituyó <i>Símbolo de Pequeños Productores Global, A.C.</i> por <i>SPP</i> .	Cambio de la marca <i>Símbolo de Pequeños Productores</i> por <i>SPP</i>	Redacción	2023-08-10